



**2 de febrero de 2023**

Vía Correo Electrónico: [yvelez@senado.pr.gov](mailto:yvelez@senado.pr.gov)  
[secretaria@senado.pr.gov](mailto:secretaria@senado.pr.gov)

Yamil Rivera Vélez  
Secretario del Senado de PR  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

Estimado secretario Rivera Vélez:

**RE: Petición de Información 2023-0026**

Estimado secretario Rivera Vélez:

Primero que todo reciba un cordial saludo de mi parte y todo el equipo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC").

El pasado 18 de enero de 2023<sup>1</sup>, el Senado de Puerto aprobó la Petición de Información de marras ("Petición"), requiriendo lo siguiente:

- Memorial explicativo detallando la cuantía total de decretos concedidos a Profesionales de Díficil Reclutamiento, según definido bajo la Sección 1020.02(a)(13) e implementado a través de la Sección 2022.03 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como "Código de Incentivos de Puerto Rico" (en adelante, "Código"), desglosado por industria, profesión del recipiente de dicho decreto contributivo, posición ocupada a tiempo completo en el Negocio Exento (según definido en el Código) que da pie a su elegibilidad para dicho decreto, fecha de emisión del Decreto concedido y lugar de procedencia del receptor. Será menester del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (en adelante, "DDEC") asegurarse de cumplir con los lineamientos aquí esbozados al tiempo que salvaguarda la confidencialidad de los receptores de dichos Decretos.
  - Dicho memorial explicativo deberá venir acompañado de un anejo, en formato de hoja de cálculo, detallando los pormenores detallados supra.

---

<sup>1</sup> El término provisto para cumplir con el petición fue extendido hasta el 2 de febrero de 2023.



**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO

En consideración de la naturaleza de la Petición es preciso aludir a la Sección 1000.04(f) de la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como el “Código de Incentivos de Puerto Rico” (“Ley 60”), la cual dispone lo próximo sobre lo que se considera información pública:

La existencia de un Decreto u otro beneficio provisto por este Código, el nombre de un Negocio Exento y el Capítulo del Subtítulo B de este Código bajo el cual se otorgó el Decreto se considera información pública, disponiéndose que cualquier otra información relacionada con el Negocio Exento se divulgará de forma agregada por sector o industria, y no por persona.

Así las cosas, en aras de cumplir con la Petición y a su vez, con la citada sección de la Ley 60, se provee la siguiente información sobre decretos aprobados bajo el programa de Profesional de Díficil Reclutamiento de la mencionada ley:

<b>Nombre del Concesionario</b>	<b>Fecha Aprobación del Decreto de Profesional de Díficil Reclutamiento</b>
<b>Francisco Navarro Sertich</b>	3/15/2022
<b>Maxwell R Gee</b>	3/31/2022
<b>Richard Li</b>	3/31/2022
<b>Michael Chiou</b>	3/31/2022
<b>Glen Scheinberg</b>	3/31/2022
<b>Christopher Lazos</b>	6/30/2022
<b>Gabriel Median</b>	6/24/2022
<b>Ignacio Canto</b>	6/24/2022

Según surge de nuestros récords, al presente se han aprobado 8 decretos bajo el programa de Profesional de Díficil Reclutamiento de la Ley 60. Dichos casos fueron evaluados y aprobados conforme las disposiciones aplicables de la aludida ley, incluyendo sus secciones 2021.02, 2022.03 y 2023.01. Los perfiles de los concesionarios responden a puestos de alta jerarquía en negocios exentos, tales como presidencia, vice-presidencia ejecutiva, directores administrativos, entre otros.

Así las cosas, muy respetuosamente sometemos el presente documento, en cumplimiento, tanto de la Petición, como de las disposiciones concernientes de la Ley 60 sobre información pública. La información provista en respuesta a la petición de información de referencia es producto de las debidas diligencias y una búsqueda razonable incluyendo, sin limitarse, a personal de la Oficina de Incentivos del DDEC.

Cordialmente,

Carlos J. Rios-Pierluisi  
Asesor Legal General